

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA Y OTROS SERVICIOS, PRESTADOS POR TELEFÓNICA CHILE S.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 004258 31.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Supremo N° 341 de 2014, del Ministerio de Educación, y teniendo presente la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de telefonía para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, mediante Resolución N° 4.333 de 2017, modificada por Resolución N° 5.935 de 2017, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N° 5067-114-LP17, destinada a contratar el "Servicio Local Medido SLM".

c) Que, sin embargo, y acorde a la Resolución N° 1014 de 2018, en la citada licitación pública se declararon inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, declarándose desierta la licitación.

d) Que, habida cuenta de la necesidad de contar con este servicio, la Dirección de Tecnologías de la Información de la Universidad ha instado la elaboración de nuevas bases administrativas y técnicas para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de telefonía local, que se encuentran en estudio de Dirección Jurídica.

e) Que, en otro orden de consideraciones, la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ha constatado que la empresa Telefónica Chile S.A., ha prestado servicios de telefonía local, en diferentes domicilios de la Universidad, que se encuentran pendientes de pago al día de hoy, según se ha comunicado mediante Oficio N° 212, de 23 de julio de 2018.

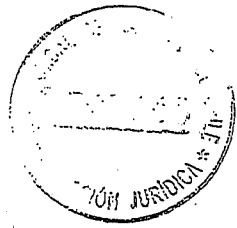
f) Que, los servicios de telefonía fueron prestados a la Universidad entre los meses de enero a julio de 2018, sin que existiera acto administrativo que autorizara la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A. que alcanza la suma de \$1.435.087 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y siete pesos), IVA incluido, conforme a las siguientes:

N° Factura	Fecha Emisión	N° Cliente	Monto Mora (\$)
41355321	2018-04-01	898053300	36.245
41494587	2018-05-01	898053300	36.249
41632393	2018-06-01	898053300	36.256
41769258	2018-07-01	898053300	36.266
Subtotal			145.016
41074806	2018-02-01	898053300	15.799
41215463	2018-03-01	898053300	16.938
41355320	2018-04-01	898053300	16.942
41494586	2018-05-01	898053300	16.946
41632392	2018-06-01	898053300	16.953
41769257	2018-07-01	898053300	16.963
Subtotal			100.541



41355327	2018-04-01	898053300	39.474
41494593	2018-05-01	898053300	48.848
41632397	2018-06-01	898053300	49.223
41769262	2018-07-01	898053300	49.204
Subtotal			186.749
41388738	2018-04-10	898053300	16.758
41527751	2018-05-10	898053300	16.758
41665310	2018-06-10	898053300	16.758
Subtotal			50.274
41437297	2018-04-20	898053300	16.758
41575712	2018-05-20	898053300	16.758
41713000	2018-06-20	898053300	16.758
Subtotal			50.274
41437299	2018-04-20	898053300	22.898
41575714	2018-05-20	898053300	22.583
41713002	2018-06-20	898053300	22.735
Subtotal			68.216
41437296	2018-04-20	898053300	19.909
41575711	2018-05-20	898053300	19.963
41712999	2018-06-20	898053300	19.897
Subtotal			59.769
41437294	2018-04-20	898053300	12.801
41575709	2018-05-20	898053300	12.728
41712997	2018-06-20	898053300	12.387
Subtotal			37.916
41437301	2018-04-20	898053300	15.887
41575716	2018-05-20	898053300	15.887
41713004	2018-06-20	898053300	15.887
Subtotal			47.661
41437293	2018-04-20	898053300	69.072
41575708	2018-05-20	898053300	70.538
41712996	2018-06-20	898053300	67.831
Subtotal			207.441
41355324	2018-04-01	898053300	67.324
41494590	2018-05-01	898053300	67.904
41632395	2018-06-01	898053300	65.954
41769260	2018-07-01	898053300	67.215
Subtotal			268.397
41355326	2018-04-01	898053300	19.333
41494592	2018-05-01	898053300	19.482
41632396	2018-06-01	898053300	19.319
41769261	2018-07-01	898053300	19.322
Subtotal			77.456
41355322	2018-04-01	898053300	15.887
41494588	2018-05-01	898053300	15.887
41632394	2018-06-01	898053300	15.887
41769259	2018-07-01	898053300	11.598
Subtotal			59.259
41437295	2018-04-20	898053300	19.713
41575710	2018-05-20	898053300	20.683
41712998	2018-06-20	898053300	19.555
Subtotal			59.951
41297831	2018-03-20	898053300	16.167
Subtotal			16.167
TOTAL ADEUDADO			1.435.087

g) Que, el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.



h) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 23 de julio de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

k) Que, sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de regularización se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autorizará la prestación de los servicios, no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, por lo que la Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile remitió Oficio (O) N° 743, con fecha 25 de julio de 2018, dirigido a la Sección de Fiscalía, con el objeto de que se estudien los antecedentes para así determinar la posible existencia de una eventual responsabilidad administrativa.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE EL PAGO** a la empresa **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, domiciliada en Avenida Providencia N°111, Santiago, por un monto total de **\$1.435.087 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y siete pesos)**, **IVA Incluido**, conforme a las Facturas Electrónicas detalladas en el considerando f) de la presente resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de **\$1.435.087 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y siete pesos)**, **IVA Incluido**, con cargo al centro de costo 117, proyecto 513, ítem G212.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/RCL/MOV

Distribución

- 1.- Rectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Dirección de Tecnologías de la Información
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes



